



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Custodia Y Alimentos
Demandante:	Diana Kateherine Bejarano Martínez
Demandados:	Jaime Humberto González Bravo
Radicación:	2021-00669
Asunto:	Presentación de demanda
Decisión:	Inadmite

Se INADMITE la demanda de la referencia para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se proceda a subsanar lo siguiente:

1. ADECUAR los hechos que le sirven de fundamento a las pretensiones (numeral 5º, artículo 82, Código General del Proceso), de la siguiente manera:
 - I. Modificar los hechos 8, 3, 4 y 6 a efectos de que en un solo hecho y de manera muy sucinta exponga lo establecido en audiencia de conciliación llevada a cabo en la Comisaria Sexta De Familia De Bogotá, el día 31 de marzo de 2021.
 - II. Modificar los hechos 8 y 9 a efectos de que en un solo hecho y de manera muy sucinta exponga los concerniente a la convivencia y afectividad y educación, entre los dos hijos de la demandante JAIME HUMBERTO GONZÁLEZ BEJARANO y MARTIN SÁNCHEZ BEJARANO.
2. Acreditar el traslado de la demanda de manera virtual de conformidad con el artículo 6 Decreto 806 de 2020.
3. PRESENTAR nuevamente el escrito de la demanda debidamente subsanado como se indicó anteriormente y en un solo documento.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

JG



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art. 295 C.G.P.)

La providencia anterior se notifica en el
ESTADO N° 065 hoy, **30 de agosto de 2021**

Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA